



PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728, LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL, A LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA (SENASA) QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RÉGIMEN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO

El congresista que suscribe, **SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA** miembro de la bancada BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL al amparo de los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 75° y 76°, 2 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente:

LEY QUE INCORPORA AL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 728, LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL, A LOS TRABAJADORES DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA (SENASA) QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RÉGIMEN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) CON CONTRATO A PLAZO INDETERMINADO

ARTÍCULO 1.- Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley es incorporar al personal profesional, no profesional, y administrativo, que se encuentra laborando en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) a plazo indeterminado, al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, de manera gradual y progresiva de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y en el orden de prelación del tiempo de servicio en el plazo de tres años.

ARTÍCULO 2.- Declaración de necesidad pública e interés nacional.

Declárase de necesidad pública e interés nacional que los trabajadores bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) a plazo indeterminado profesionales, no profesionales y administrativos del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), sean incorporados al Régimen Laboral del Decreto Legislativo 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, de esta forma el Estado garantizará la eficiencia y calidad en la prestación de los servicios de Sanidad Agraria, Inocuidad Agroalimentaria de Alimentos de Procesamiento Primario y Piensos, Fiscalización de la Producción Orgánica, Control de ingreso de Organismos Vivos Modificados, Fertilizantes y sustancias afines, Semillas y Viveros; asimismo, promoverá el desarrollo y mejora de las capacidades de los trabajadores del SENASA, a través del otorgamiento de condiciones de trabajo dignas, lo cual adquiere mayor importancia dado que en la actualidad el SENASA es Autoridad Nacional.

ARTÍCULO 3.- Alcance

La presente ley es de alcance al personal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) que se encuentra bajo el régimen del contrato administrativo de servicios (CAS).

ARTÍCULO 4.- Requisitos

Los requisitos para incorporar al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, al personal del del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) que se encuentra bajo el régimen del contrato administrativo de servicios (CAS), deben ser los siguientes:

- a) Haber ingresado a la institución mediante proceso de selección por concurso público de méritos.
- b) A la fecha de promulgación de la presente ley, encontrarse laborando bajo la modalidad del contrato administrativo de servicios (CAS) a plazo indeterminado.

ARTÍCULO 5.- Plazo para la incorporación

El Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) tiene un plazo no mayor de tres (3) años, contados a partir de la vigencia de la presente ley, para incorporar de manera progresiva bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, al personal profesional, no profesional, y administrativo que se encuentre bajo el régimen del contrato administrativo de servicios (CAS) con contrato a plazo indeterminado o indefinido y que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 4 de la presente ley.

ARTÍCULO 6.- Responsable del proceso

El responsable de la implementación del proceso es el titular de la entidad quien designa mediante acto resolutivo a los miembros de la comisión de incorporación, debiendo presidir la misma el responsable de la oficina de Recursos Humanos o la oficina que haga sus veces en cada Dirección Ejecutiva. Las funciones de la comisión serán establecidas en el reglamento de la presente ley.

ARTÍCULO 7.- Reglamentación

La reglamentación y demás normas complementarias para la adecuada implementación de la presente ley es elaborada por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), en coordinación con el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), en el plazo máximo de noventa (90) días calendario siguientes a la promulgación de la presente ley.

ARTÍCULO 8.- Ejecución

Vencido el plazo señalado en el artículo 7 de la presente ley, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) tiene un plazo de ciento veinte (120) días calendario para iniciar las acciones necesarias para las incorporaciones, conforme a lo dispuesto en la presente ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. – Implementación

La implementación de lo dispuesto en la presente ley se financiará con cargo al presupuesto del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), sin afectar los recursos del tesoro público ni afectar el gasto en inversión necesario para garantizar la Sanidad Agraria, Inocuidad Agroalimentaria de Alimentos de Procesamiento Primario y Piensos, Fiscalización de la Producción Orgánica, Control de ingreso de Organismos Vivos Modificados, Fertilizantes y sustancias afines, Semillas y Viveros, respetándose las disposiciones legales en materia presupuestal.

SEGUNDA. - Cumplimiento

La Presidencia del Consejo de ministros, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, según sus atribuciones y competencias, evaluarán y velarán por el cumplimiento de la presente Ley.

Lima, 07 de agosto del 2024



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20181748126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 09/08/2024 15:24:38-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20181748126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/08/2024 15:24:16-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20181748126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/08/2024 09:17:07-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20181748126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/08/2024 16:53:07-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20181748126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/08/2024 15:47:15-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20181748126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/08/2024 10:12:10-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20181748126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/08/2024 10:32:15-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de Sanidad Agraria fue creado el 27 de noviembre de 1992, por el artículo 17° del Decreto Ley N°25902¹, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, donde se indica:

“Artículo 17°.- Créanse como Organismos Públicos Descentralizados del Ministerio de Agricultura, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, las entidades que a continuación se indican:

Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria - INIEA.

Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA.

Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.”

Así mismo, se describe en su artículo 20 sobre SENASA:

“Artículo 20°.- El Servicio Nacional de Sanidad Agraria es el encargado de desarrollar y promover la participación de la actividad privada para la ejecución de los planes y programas de prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades que inciden con mayor significación socioeconómica en la actividad agraria. A su vez, es el ente responsable de cautelar la seguridad sanitaria del agro nacional.

El SENASA tiene como Misión: “Ejercer su rol rector de la sanidad agraria, inocuidad de los alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario y piensos; y, la producción orgánica al servicio de los productores agrarios, actores de la cadena agroalimentaria, consumidores y gobiernos sub nacionales de manera accesible, efectiva, eficiente y transparente”, esto de acuerdo al Plan Operativo multianual 2023-2025, publicado en abril 2022.

Y además, a través de los años, sus funciones fueron consolidadas, siendo así que, el 04 de setiembre de 2018 fue publicado el Decreto Legislativo N°1387², el cual fortalece las competencias y las funciones de supervisión, fiscalización y sanción, y la rectoría del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, orientadas a prevenir y corregir conductas o actividades que representen riesgo para la vida, la salud de las personas y de los animales, y la preservación de los vegetales; así como para la inocuidad de los alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario destinados al consumo humano y piensos, de producción nacional o extranjera.

El Servicio Nacional de Sanidad Agraria, ha mantenido un crecimiento significativo en competencias, cobertura espacial, servicios, infraestructura, personal, entre otros; necesario para acompañar el desarrollo de la producción agrícola y pecuaria nacional, de la agricultura familiar y de la mejora de la inocuidad agroalimentaria, tarea esencial para cubrir las necesidades de alimentación de nuestros consumidores³.

La institución tiene entre sus principales funciones, desarrollar la ejecución de los planes y programas de prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades, que inciden con mayor impacto socioeconómico en la actividad agraria. Y es así que cuenta con servidores especialistas que se encargan de garantizar el desarrollo competitivo y sostenible del agro nacional, promover las condiciones sanitarias y fitosanitarias para el desarrollo sostenible de la agro exportación. Lo que permite facilitar el acceso a los mercados de los productos agrarios nacionales, además de mejorar la inocuidad de los alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario y piensos, fiscalizar la producción orgánica, entre otros.

Las disposiciones de la Ley de Fortalecimiento del SENASA no fortalecen la capacidad de los recursos humanos encargados de atender la creciente demanda de los servicios de las funciones originales y para el desempeño de las nuevas funciones asignadas al SENASA, es decir, las nuevas facultades que ejercerá el profesional y el personal técnico de las unidades estructurales, con las tareas asignadas no tiene incentivos para mejorar sus condiciones económicas y fortalecer su competitividad en el mercado laboral.

² <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1117326/0138720200731-107894-ux7bs3.pdf?v=1596210496>

³ Presentación.

El SENASA presta servicios a través de 25 Órganos desconcentrados, teniendo una cobertura nacional y presencia en 1,642 distritos que representan más del 80% del territorio nacional.

1.2. MARCO TEÓRICO

1.2.1. Roles del SENASA y necesidad de fortalecimiento

El Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), es un organismo técnico especializado del MIDAGRI, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa, económica y financiera⁴.

Es ente rector de la Sanidad Agraria, Inocuidad de los alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario y piensos, así como la producción orgánica; en el marco de las competencias que le han sido otorgadas por los Decretos Legislativos N°1059, Ley General de Sanidad agraria, Decreto Legislativo 1062, Ley de la Inocuidad de los Alimentos y Ley N° 29196, Ley de la Producción Orgánica. El Decreto Legislativo N° 1387 que fortalece las competencias, funciones y la rectoría del SENASA establece que, en su calidad de ente rector ejerce sus competencias, a través de, entre otros: Normar, promover, supervisar y sancionar las actividades relativas a la producción, certificación y comercialización de semillas de calidad, fertilizantes y demás insumos agrarios.

El SENASA ha venido recibiendo distintas competencias y asumiendo cada vez más compromisos que involucra cubrir brechas, atender necesidades y brindar servicios a nivel nacional, según el siguiente detalle:

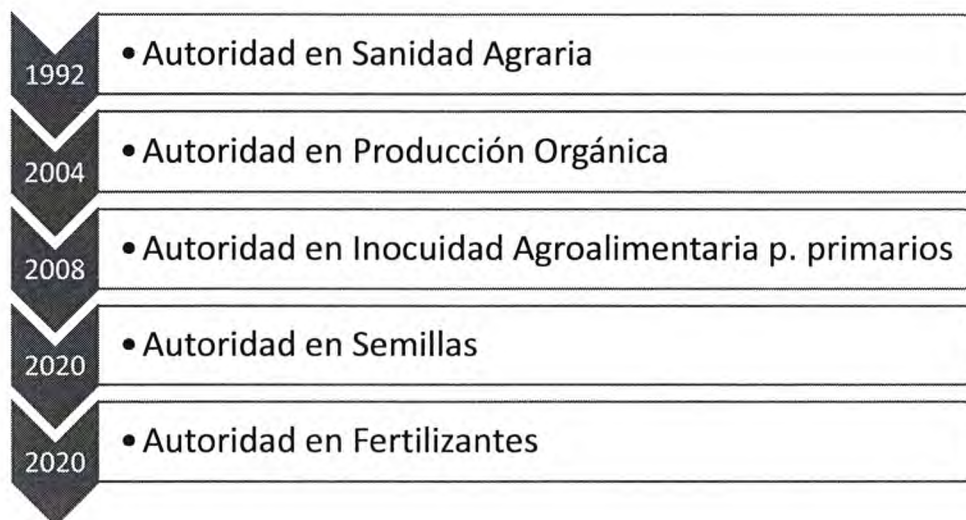
El SENASA tiene como lineamientos estratégicos:

- Elaborar, implantar, mantener y mejorar constantemente estrategias y procesos para asegurar que todas las actividades institucionales se desarrollen con la asignación equilibrada de recursos de la organización.

⁴ <https://www.gob.pe/senasa>

- Impulsar niveles más elevados de transparencia y eficacia de los servicios sanitarios que brinda la entidad.
- Generar mejores condiciones sanitarias para la incorporación de los productores agropecuarios en la cadena de valor de acuerdo a las exigencias del mercado.
- Mejorar continuamente los procesos de gestión de información, protección sanitaria y fitosanitaria, control de plagas, enfermedades, contaminantes e insumos, y acceso al mercado como estrategias para asegurar el cumplimiento de la misión.
- Fortalecer las competencias profesionales del personal y la calidad del entorno laboral a fin de contar con personal competente y comprometido con la calidad.

Imagen 01. Competencia SENASA



Con el fin de cumplir los objetivos de la Política Nacional Agraria, del Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Agricultura y Riego⁵ y su contribución a los objetivos de la Política General de Gobierno⁶ (2021- 2026), al logro de los objetivos del Plan Bicentenario y al cumplimiento de los compromisos asumido por el país en el marco de los Objetivos de Desarrollo

⁵ <https://www.midagri.gob.pe/portal/images/pcm/2024/rm65-2024-pesem-2024-2030.pdf>

⁶ Política General del Gobierno 2021 – 2026. Recuperado

<https://www.gob.pe/institucion/pcm/campa%C3%B1as/6148-politica-general-del-gobierno-2021-2026>

Sostenible, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria, declara como objetivo prioritario⁷:

Contribuir a la productividad y competitividad agraria ejerciendo su rol como Autoridad Nacional en Sanidad Agraria en beneficio de los actores de la cadena agroalimentaria y su incorporación al mercado con productos sanos y libres de plagas y enfermedades.

1.3. MARCO NORMATIVO

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Constitución Política del Perú
- Decreto Ley N°25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura
- Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral
- Decreto Legislativo 1387, que fortalece las competencias, las funciones de supervisión, fiscalización y sanción y, la rectoría del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA
- Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Decreto Supremo N°056-2018-PCM, Se aprueba la Política General de Gobierno, que incluye los ejes y lineamientos prioritarios de gobierno 2021.

1.4. PROBLEMÁTICA

El SENASA cuenta con 2602 trabajadores de los cuales 391 son del régimen 728 y, 2211 trabajadores CAS, los que realizan iguales funciones y al grado de responsabilidad, así como el nivel de competitividad de su personal. Con el transcurso del tiempo se han venido sumándose funciones y, en la actualidad, el SENASA es Autoridad Nacional, en Sanidad Agraria, Inocuidad agroalimentaria de alimentos de procesamiento primario y piensos, Fiscalización de la Producción Orgánica, Control de ingreso de Organismos Vivos Modificados, Fertilizantes, Semillas y Viveros.

⁷ PROGRAMA DE INTEGRIDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA SENASA. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6548624/5706713-programa-de-integridad-senasa-2024-27-06-2024.pdf?v=1719596360>

El SENASA, al formar parte de la cadena de organismos del Estado que intervienen en el comercio exterior, tiene que afrontar los procesos de negociación sanitaria y fitosanitaria, tanto en los Acuerdos Comerciales que involucran al país, como en las gestiones en el acceso y mantenimiento de productos agrarios a los mercados y proteger al país del ingreso de nuevas plagas o enfermedades que puedan afectar los cultivos y crianzas.

La mayoría de productos agropecuarios, incluyendo animales, plantas, cultivos e insumos como los plaguicidas, semillas y fertilizantes, para su movilización y comercialización, especialmente los frescos y/o de procesamiento primario, deben contar con el dictamen del SENASA, expresado a través de certificaciones y/o autorizaciones, antes de ser exportados, internados en el país o comercializados, esta actividad se desarrolla en plantas de empaque, centros de acopio, puestos de control cuarentenario internos y fronterizos, en las mismas Direcciones Ejecutivas y la sede central del SENASA. En este contexto, en el que las agroexportaciones peruanas mantienen una dinámica importante y positiva para el país, es necesario fortalecer la capacidad operativa del SENASA. Cabe resaltar que, los servicios brindados por el SENASA en este rubro, son esenciales e imprescindibles para garantizar el mantenimiento y reforzamiento de esta dinámica de intercambio comercial internacional, en línea con la política de Estado dirigida a la ampliación de mercados y promoción de las agroexportaciones.

El Sindicato de trabajadores del SENASA, mediante el Pliego Petitorio de los últimos años, solicita el incremento de remuneraciones, pase del Personal CAS al régimen 728 precisando la necesidad de revertir el deterioro de la capacidad adquisitiva de las remuneraciones en el tiempo debido a la inflación acumulada desde el año 2010, entre otros.

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El crecimiento continuo de las exportaciones agrícolas del Perú es posible gracias a los procedimientos institucionales que aseguran este crecimiento, apoyados en la experiencia y compromiso de los especialistas del SENASA encargados de las negociaciones internacionales en este tema, así como de quienes realizan actividades de monitoreo de plagas, gestión de insumos y personal para la

certificación fitosanitaria y cuarentenaria animal, último requisito legal básico para que nuestros productos lleguen al exigente mercado internacional.

Bajo ese contexto, es previsible que el desarrollo de la agroexportación sea mantenido dentro de un horizonte temporal, lo que ha creado una enorme presión sobre la demanda de especialistas de alta productividad y calidad. Esta realidad se puede ver en la demanda de mayores capacidades y oportunidades tanto en el sector público como en el privado, por lo que SENASA enfrenta el desafío de retener a los profesionales mejor remunerados que demandan las empresas privadas. Se espera que, junto con el aumento de las exportaciones de productos agrícolas y el dinamismo en el mercado local, aumente significativamente la presión competitiva sobre los profesionales del SENASA, así como sobre los expertos del mercado.

Por las razones anteriores, es importante garantizar que los salarios y las condiciones laborales que ofrece SENASA sean atractivos y, sobre todo, competitivos con el sector privado en rápido crecimiento. Además, la escala salarial actual **no se actualiza desde hace más de 14 años.**

Si no aumentan los salarios, existe un riesgo real de que el desempeño de la agencia se deteriore, con graves consecuencias para la prestación de servicios al sector agrícola. Este impacto potencial en los servicios proporcionados por la agencia significa que las actividades de exportación agrícola y la expansión del mercado del Perú introducirán elementos de riesgo e incertidumbre, y afectarán la capacidad del país para controlar los ingresos provenientes de la posible introducción de plagas y enfermedades.

La industria se ha debilitado, lo que podría provocar una desaceleración en el crecimiento industrial, dificultará la venta de productos peruanos en el exterior, enviará una señal de alerta para futuras negociaciones de acuerdos comerciales y afectará la producción de alimentos del país con plagas y enfermedades que podrían amenazar la seguridad alimentaria del país.

A mayor abundamiento para los fines de asegurar el financiamiento de la política remunerativa propuesta por SENASA, hay que mencionar que la Entidad efectuará la optimización de sus procesos que permita mayor eficiencia de las actividades, como resultado de la implementación de estrategias, tales como:

- Focalizar acciones misionales de vigilancia y monitoreo que demandan cuantiosos recursos, en zonas de mayor riesgo
- Establecimiento de Regulaciones que establezcan un rol más protagonista del productor en el control de plagas y enfermedades.
- Fortalecer las medidas preventivas para reducir los futuros escenarios que impliquen tener que controlar plagas, toda vez que implican menos recursos prevenir que controlar.
- Establecimiento de rutas con equipos multidisciplinarios en las comisiones servicios.
- Suscripción de Convenios y acuerdos con organizaciones de productores, junta de usuarios de riego para el manejo de plagas en sus predios
- Identificación de agentes notificantes para la red de Vigilancia sanitaria y fitosanitaria.
- Optimizar uso de herramientas y medios de comunicación.
- Determinación de medidas de ecoeficiencia.
- Identificación de actividades con potencial de ser tercerizadas.
- Establecimiento de Pool de equipos de cómputos para equipos de trabajo.

El efecto inmediato de la aprobación de la nueva escala salarial supondrá, en primer lugar, crear un ambiente de paz laboral y eliminar o reducir significativamente la desigualdad o brecha salarial provocada por el congelamiento de la política salarial del SENASA desde 2010. Sin duda, una situación así ayudará a garantizar un servicio de calidad y evitará la pérdida de empleados profesionales.

Constituye un planteamiento de solución inmediata, frente a la necesidad de reducir brechas en recursos humanos en sanidad, que resulta necesaria a fin que el Servicio Nacional de Sanidad Agraria continúe cumpliendo las nuevas competencias otorgadas a través del Decreto Legislativo N° 1387, implementar medidas necesarias para superar retos sanitarios y fitosanitarios derivados del cambio climático y atender la demanda de servicios cada vez más creciente que presta la entidad con el objetivo de proteger los cultivos y crianzas en millones de hectáreas que invierten los productores agropecuarios, contribuir a la sostenibilidad de las agroexportaciones

que durante el periodo 2016 al 2022 casi se han duplicado y actualmente significan S/ 36 mil millones de soles aproximadamente y a la inocuidad de los alimentos.

El SENASA posibilita estas exportaciones respaldando los envíos mediante la certificación fitosanitaria que acredita el cumplimiento de las condiciones fitosanitarias logradas en el país en los últimos años, resultado de un trabajo permanente y continuo con el agricultor.

Es importante mencionar que derivado de la prestación de servicios el SENASA aporta un promedio de S/ 99 millones anuales con tendencia a seguir incrementándose.

Contribución de la Sanidad e Inocuidad al PBI agropecuario⁸

a) Efecto sobre el Producto Bruto Interno agropecuario

Se realizaron estimaciones econométricas, con un panel de datos, tomando como muestra a cinco países latinoamericanos: Argentina, Chile, Colombia, México y Perú; concluyéndose que, por cada dólar invertido en los servicios de sanidad agraria, el PBI agropecuario se incrementa en 101 dólares.

b) Efectos sobre las exportaciones agrícolas

- Se realizaron estimaciones econométricas, con un panel de datos, tomando como muestra a dos socios comerciales: EEUU y Brasil; durante los años 2000 al 2006, de lo cual se infiere que, por cada dólar invertido en sanidad e inocuidad, las exportaciones agropecuarias se incrementan en 30 dólares.
- Complementariamente, estudios similares (Barrantes y Miranda, 2006) encontraron que la inversión pública en mosca de la fruta en el Perú explicaba más del 6% de las exportaciones totales del sector hortofrutícola.
- Las exportaciones agrícolas presentan un crecimiento sostenido año tras año en volumen y mercados de destino. Se tiene acceso de 1,185 productos agrícolas para la exportación a 153 países, (desde 1998 a la fecha las agroexportaciones han crecido 12 veces más, con valores FOB que han ido desde los 600 millones de US\$, hasta más de 9 mil millones de US\$

proyectados para el 2022); y a la par, estos países importadores exigen mayores estándares sanitarios y fitosanitarios. El incumplimiento de dichas regulaciones podría originar suspensiones temporales o cierre de mercados.

- Las certificaciones fitosanitarias del SENASA comprenden un total de 942,045 TM de productos vegetales, que representa US\$ 2,026 millones de valor FOB, las cuales de no ser atendidas en términos de calidad y oportunidad con el personal y recursos logísticos suficientes están en riesgo de mantener los accesos logrados a los mercados internacionales.
- El requisito principal para mantener las agro exportaciones de productos hortofrutícolas, está asociada a la vigilancia y control de moscas de la fruta en campo, la cual ha venido teniendo una variación presupuestal desde el año 2017 a la fecha, según se aprecia en el cuadro adjunto, en actividades de control oficial de la plaga que requieren mantenerse en campos o predios abandonados, declarados en quiebra o no asistidos por pequeños productores con superficies menores a 5 hectáreas, dicha situación que de no ser atendida y corregida impactará en un 30% de manera negativa a la contribución del PBI agrario.

Algunos impactos de la labor que realizan los servidores del SENASA⁹:

Control Mosca de la Fruta:

El Control Integrado de las Moscas de la Fruta consiste en acciones de monitoreo de la plaga empleando el trapeo y el muestreo de frutos, que indicarán el momento oportuno, así como los lugares para aplicar técnicas de control adecuadas, secuenciadas y mejor dirigidas en tiempo y espacio, para el control de la plaga¹⁰.

- ✓ 263,291 productores de cultivos hortofrutícolas hospedantes de la plaga beneficiados.
- ✓ 80% de la producción de hortalizas y frutas mantienen acceso a mercados internacionales.
- ✓ S/. 1, 881,330 (costo promedio por kilo de fruta en chacra es de S/. 1.00), en pérdidas económicas anuales para los productores hortofrutícolas pequeños.

⁹ Informe de Evaluación Institucional, Correspondiente al año 2023. Recuperado de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6347861/5574342-informe-de-evaluacion-institucional-ano-2023.pdf>

¹⁰ <https://www.cesavem.mx/img/MoscasdeLaFruta/moscasdelafruta.pdf>

Certificación fitosanitaria para la exportación¹¹:

Si necesitas exportar o reexportar productos vegetales frescos o con procesamiento primario, así como plantas y otros artículos reglamentados; debes sacar este certificado fitosanitario en el Senasa. Esto rige según las normas establecidas por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF) de cada país. Así se protege a la agricultura y el medio ambiente de la propagación de plagas. A mayor riesgo de un producto de ser afectado por plagas, mayor será la exigencia fitosanitaria.

- ✓ 942,045 toneladas de productos vegetales que representan US\$ 2,026 millones de valor FOB sin certificación fitosanitaria oficial para su ingreso a mercados internacionales anualmente.
- ✓ Cierre de mercados internacionales o establecimiento de mayores exigencias para mantener el acceso por envíos rechazados.
- ✓ 11.6 millones de ha agrícolas desprotegidas del ingreso de plagas cuarentenarias no presentes
- ✓ Incremento de las barreras restrictivas con 158 países con los cuales se mantienen un mercado abierto que cuentan con requisitos fitosanitarios para 287 productos agrarios.

Control de plagas cuarentenarias (Fusarium - Foc R4T, Bactericera cockerelli y Tectia solanivora y Huanglongbing - HLB):

- ✓ 176,000 ha superficie cultivada de plátanos y bananos protegidos.
- ✓ S/ 130 millones en pérdidas evitadas por riesgo de ingreso y dispersión de esta plaga de banano.
- ✓ Soporte para el mantenimiento de los US\$ 160 millones en beneficio de más de 10,000 pequeños productores que exportan banano.
- ✓ 40% de pérdida de producción en campo y 100% en almacén por la plaga del cultivo de la papa (Perú produce 5 millones de toneladas de papa, mejor creo poner el 40% de perdida en toneladas: 2 millones de toneladas).

¹¹ Obtener certificado fitosanitario de exportación o reexportación de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados. Recuperado <https://www.gob.pe/10093-obtener-certificado-fitosanitario-de-exportacion-o-reexportacion-de-plantas-productos-vegetales-y-otros-articulos-reglamentados>

- ✓ U\$22 millones como mínimo en pérdidas anuales evitadas en la industria de la papa.
- ✓ S/ 793,902,781 en pérdidas anuales evitadas por daño de la plaga de cítricos y evitar sobrecostos en el limón, mandarinas y naranjas.

Control de enfermedades de los animales¹²:

Las actividades de prevención y de control de las enfermedades animales por los Servicios Veterinarios en todo el mundo representan un Bien Público Mundial. Estas actividades aportan beneficios considerables para la producción agrícola y la seguridad y la inocuidad alimentarias, la salud pública, el bienestar animal, el acceso a los mercados y la reducción de la pobreza rural.

- ✓ 2.2 millones de productores beneficiados directamente.
- ✓ Cierre de acceso a mercados internacionales o incremento de exigencias que impactan en costos de producción y competitividad.
- ✓ Pérdidas en producción de carne de bovino y otros animales
- ✓ S/. 5 millones anuales en beneficio del excedente generado con la exportación de la carne, suponiendo que productores exporten sólo el 5%.

Inocuidad agroalimentaria¹³:

La inocuidad de los alimentos puede definirse como el conjunto de condiciones y medidas necesarias durante la producción, almacenamiento, distribución y preparación de alimentos para asegurar que una vez ingeridos, no representen un riesgo para la salud.

- ✓ Disminución de enfermedades en los consumidores de alimentos.
- ✓ S/.12'002,712 anuales en pérdidas evitadas considerando solo los contenedores rechazados por presencia de plaguicidas detenidos Estados Unidos y Canadá.
- ✓ S/.42'302,344.89 anual como gasto evitado sólo considerando el valor de atención de personas que han sufrido por lo menos una vez al año una enfermedad transmitida por alimentos.

¹² Prevención y control de las enfermedades animales. Obtenido de https://www.woah.org/fileadmin/Home/esp/Media_Center/docs/pdf/Fact_sheets/P-C_ES.pdf

¹³ Calidad e inocuidad de alimentos. <https://www.minsalud.gov.co/salud/Paginas/inocuidad-alimentos.aspx#:~:text=%E2%80%8B%E2%80%8BLa%20inocuidad%20de,un%20riesgo%20para%20la%20salud.>

El artículo 4 de la Ley N° 27658¹⁴, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que: “el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos”. Asimismo, según el literal e) del citado artículo, el objetivo es alcanzar un Estado con servidores públicos calificados y adecuadamente remunerados.

La política general de gobierno para el año 2021 aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2018-PCM es considerada uno de los lineamientos para fortalecer la capacidad del estado para satisfacer eficazmente las necesidades de la población, por lo que es necesario proponer una política encaminada a mejorar el desarrollo de instituciones gubernamentales estatales y locales. La efectividad de las instituciones gubernamentales, especialmente la efectividad de los principales actores responsables de la implementación de la Ley de Fortalecimiento del SENASA, a quienes se les asignarán nuevas funciones a las existentes.

En este sentido, dada la importancia de ejecutar a cabalidad el objeto de la Ley de Fortalecimiento del SENASA, es indispensable adoptar las medidas que sean necesarias para mejorar la productividad y rendimiento de sus trabajadores, la eficiencia de sus procesos internos y, a su vez, disminuir la pérdida de talento humano altamente especializado en materia de sanidad agraria, inocuidad agroalimentaria, producción orgánica, semillas y fertilizantes.

II. EFECTO DE VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta no contraviene ninguna ley orgánica, no se contrapone a nuestra Constitución Política, por el contrario, incorpora al personal profesional, no profesional, y administrativo, que se encuentra laborando en el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA), bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) a plazo indeterminado, al régimen laboral del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, de manera gradual y progresiva de acuerdo

¹⁴ Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
LEY N° 27658

Obtenido de https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/LEY%20N%C2%BA27658_LALEY.pdf

a la disponibilidad presupuestal y en el orden de prelación del tiempo de servicio en el plazo de tres años.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente no representa una iniciativa de gasto adicional al presupuesto, debido a que el financiamiento pertinente para la ejecución de la presente propuesta, se contempla en el Decreto Legislativo N° 728 del Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria será con cargo al presupuesto institucional de la Entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

Mediante Resolución Legislativa 002-2023-2024-CR, el Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de octubre de 2023.

La presente iniciativa legislativa tiene relación con el objetivo II. Equidad y Justicia Social, con la política del Estado 11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación, con el tema 31. Acciones del estado contra la discriminación y la inequidad social, y 32. Búsqueda de la igualdad y reconocimiento en las relaciones laborales.

Además, también se encuentra relacionada a la política del Estado 14. Acceso al empleo digno y productivo, con el tema 63. Modificación y desarrollo de la normativa laboral vigente, y el tema 64. Mejora en los derechos y condiciones laborales.